

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2020-00012-00

Auto de trámite.

Santiago de Cali, octubre veintidós -22- de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACION DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el auto que ordena SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 15 de septiembre de 2020, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor del Demandante: BANCO FINANDINA S.A. y a cargo de los Demandados Sociedad TORRES & TORRES INVERSIONES S.A.S. y JUAN CARLOS TORRES HURTADO, por las siguientes sumas de dinero

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$14.107.192,00

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

(CONSTANCIA ENVIO NOTIFICACIÓN-FOLIO-35).....\$ 8.000

(CONSTANCIA ENVIO NOTIFICACIÓN-FOLIO 37).....\$ 8.000

---

TOTAL.....\$14.123.192

SON: CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M./CTE.(\$14.123.192) en favor del Demandante BANCO FINANDINA S.A.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACION a la liquidación de las costas realizada en Secretaría.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47d27fb9e5d099ded79d7353d3a42f701500a82d968cec80ec7bff7bf95338e5**

Documento generado en 22/10/2020 04:54:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**